



EL PROPAGADOR

DEL LIBRE COMERCIO.

Periódico de la Asociación Mercantil Española.

Sale, por ahora, todos los Sábados.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Cádiz, librerías de Moraleda y Feros: en Madrid, de Cuesta y Monier: en Sevilla, de Martín: en Jerez, de Bueno: en el Puerto, de Valderrama, y en Sanlúcar, establecimiento de Gurria.—En los demás puntos del Reino, por medio de libranzas sobre correos, á la órden del Director de la Asociación Mercantil Española: Cádiz.

PRECIOS.—En Cádiz, 4 rvn. mensuales llevado á las casas.—Fuera de Cádiz, 5 rvn. franco de porte.—Para las colonias y el extranjero, 10 rvn. tambien franco.

ADVERTENCIAS.

Los señores residentes fuera de Cádiz que reciban el presente número del PROPAGADOR, y deseen continuar la suscripción, se servirán remesar el importe de ella en una libranza sobre correos á favor del *Presidente de la Asociación Mercantil Española: Cádiz.*

En Cádiz se reparte el primer número del PROPAGADOR, *gratis*, considerándose como suscritores á todas aquellas personas á quienes se dirija. Los que no gusten serlo se servirán avisarlo por escrito al Secretario *D. Antonio de Zulueta* para gobierno de la redacción, que se halla establecida en la calle de la Amargura, núm. 85.

De nuestro objeto y los medios que emplearemos.

“Cincuenta años hace que corremos trás de objetos ideales, que pedimos libertad política, lo que es una sombra; y dejamos escapar la mas natural, la mas sencilla, la mas útil libertad; la de emplear nuestros capitales y nuestra industria de la manera que mas nos convenga. Nos ocupamos de ilusiones, y abandonamos la realidad. ¿Porqué no ha de regir la misma regla entre las naciones que yá existe entre las provincias y pueblos de una misma nacion? En cada pueblo hay sastres, zapateros, carpinteros &c. y nadie trata de que cada ciudadano se haga sus propios zapatos, calzones ó sillas. ¿Porqué no ha de tener cada nacion, como cada individuo, su industria especial? ¿Porqué siendo buena la division del trabajo en tales individuos de una nacion, no ha de serlo tratándose de las naciones entre sí? Antes al contrario debe serlo mucho mas. La aptitud de cada individuo para un oficio depende generalmente de su práctica en él, miéntras que la aptitud de las naciones depende de climas, posicion y otras causas elevadas, inmutables por la voluntad del hombre. Y sin embargo todos estamos conformes en que haya distincion de trabajos éntre los individuos, y no entre las naciones, siendo así que en estas las leyes de la naturaleza la indican y prefijan. Pero es menester no olvidar que el *bien del pueblo* ha sido el pretexto para tal abuso. En su nombre protestamos contra él. Nuestra mision, pues, es reconcentrar los hechos, sacar á luz los males del actual sistema dando así fuerza á las reclamaciones que hasta ahora han sido inútiles. El modo de afianzar el órden y la tranquilidad, es hacer feliz al pueblo; por consiguiente nuestros esfuerzos á este fin serán altamente legales y de discusion. Mostraremos que no atacamos al Erario, cuando clamamos contra prohibiciones y derechos enormes; sino ántes al contrario que lo fomentamos, aumentando el consumo de artícu-

los aduanables, atrayendo á nuestros puertos objetos hoy prohibidos y que por tanto nada dán á la Hacienda. Debemos esperar, pues, que el Gobierno léjos de mirar nuestros esfuerzos con desvío, los apoyará, ayudando eficazmente al triunfo de principios que llevarán la abundancia (en el trabajo honrado) por todo el ámbito del pais, arraigando para siempre trás la prosperidad, el órden y la paz. Sí, la paz! Una de las mas fatales consecuencias del sistema de prohibicion y aislamiento entre las naciones, es el fomentar las envidias, las rivalidades, el antagonismo entre ellas; viendo en todo poder extranjero un rival y en ninguno un amigo, es el egoismo convertido en fé nacional. Nuestro sistema por el contrario lleva por objeto destruir este antagonismo, ligar los intereses materiales de las naciones por el comercio, haciendo imposible la guerra, que lo será el dia en que este sistema sea general. Entónces llegará el momento deseado por una augusta persona (Luis Felipe) cuando hace meses espresó el patriótico anhelo de que todos sus súbditos pudieran procurarse la *mayor suma de comodidades por el precio mas económico posible.*”

(Discurso del *Maire* de Burdeos, al constituirse la Liga Comercial de Francia.)

Las elocuentes palabras que hemos extractado de un discurso (todo digno de atencion) pronunciado por un eminente hombre de negocios frances, pueden servir de esplicacion de nuestra posicion y de nuestro objeto.

Convencidos que la discusion es la palanca mas fuerte con que impulsar la opinion pública hácia objetos convenientes, hemos emprendido la tarea (superior á nuestras fuerzas, pero no seguramente á nuestro entusiasmo por la libertad mercantil) de fijar la atencion de nuestros conciudadanos, sobre las cuestiones vitales de la economía política del pais. Nos proponemos en cuanto sea posible con los escasos datos que en nuestro pais se hallan, fijar numericamente las cuestiones, hacer palpables los males del actual órden rentístico del pais, y los beneficios que una reforma bien meditada podrian producir. De esta clase de cuestiones nos ocuparemos preferentemente, si bien daremos cabida á trabajos sobre otras reformas de las que el pais reclama.

Para nada nos mezclaremos con la *política palpitante*. La Hacienda nacional puede ser igualmente bien organizada bajo cualquiera aspecto político. Habiendo *inteligencia, integridad y energía*, lo mismo es para el pais que sea moderado ó progresista el que lo gobierne. Por lo tanto, para todos los partidos escribimos pues nuestro anhelo es formar uno *nuevo y poderoso*, un partido *materialista*, un partido que concentre sus fuerzas para asegurar el *progreso material* por medio de la *moderacion fiscal*.

Para llevar, pues, á efecto el programa de la Asociación, hay dos medios capitales.

1.º La publicidad de sus doctrinas.

2.º La organizacion de los que las profesan.

Al primer objeto vá encaminada la publicacion de nuestro periódico. En él esplanaremos las doctrinas del comercio libre: combatirémos los sofismas del partido proteccionista y prohibicionista: haremos conocer á nuestros lectores la marcha de esta lucha en el extranjero, para ejemplo y aliento nuestro. También cuidaremos de tenerlos al corriente del estado de los mercados nacionales y extranjeros, y de cuanto pueda ser útil al comercio ó la agricultura.

Para el segundo objeto es necesario que los amigos de nuestras doctrinas obren por sí en cada localidad. Hé aquí lo que nosotros les recomendaríamos. Reunidos aquellos que se conozcan mutuamente como afectos á la marcha de las reformas económicas, constitúyanse en comision afiliada de la *Asociacion Mercantil Española*, adopten la esencia de nuestro reglamento (que hallarán mas adelante) procuren reunir en su seno todos los hombres convenientes de su localidad, y pónganse en comunicacion con la Asociacion de esta ciudad. Si sus afiliados locales están dispuestos á contribuir al fondo general, pueden hacerlo: sinó, su solo apoyo moral será bien recibido. La Asociacion á lo que aspira es á *formular y regimentar la opinion pública, opinion deliberada y de conviccion*. El día que lo logre, ese es el día de su triunfo. Trabajen, pues, todos los que concen la importancia del asunto. No hay hombre de tan corta influencia, de tan retirada posicion que no pueda contribuir al triunfo. Cada pequeño arroyo que por sí solo parece insignificante, contribuye eficazmente á formar el caudaloso rio que enriquece la comarca.

A. de Z.

SECCION SEGUNDA.

Estractos de periódicos extranjeros sobre materias económicas y de movimiento mercantil.

Estractamos lo siguiente de un notable artículo del *Economista*, órgano de la liga inglesa, para que vean nuestros lectores el modo imparcial y liberal con que se juzga una cuestion entre Inglaterra y España. Sirva esto de prueba de uno de nuestros principios, á saber: que á medida que se generalizan las máximas del Comercio libre, se aumenta la simpatía y buena inteligencia entre las naciones, prescindiéndose de preocupaciones y antagonismos ántes inveterados. Dice así el artículo.

—“Nuestras relaciones diplomáticas en España ofrecen una nueva prueba de que la honradez es el mejor de los cálculos, y que el interes bien entendido está siempre de acuerdo con la moral. No pensamos ocuparnos de la cuestion matrimonial, sino únicamente notar que el gran mal que alegan algunos de nuestros diarios como consiguiente á la boda de la Infanta española es que la Península será una colonia de Francia, en perjuicio de nuestros intereses comerciales. Pero no observamos que nadie haya preguntado, suponiendo que esto fuese cierto, si tenemos nosotros mismos alguna culpa. Veamos.”

“Desde 1713 á 1845, hemos celebrado varios tratados de reciprocidad con España, dándonos mutuamente el lugar de las naciones mas preferidas. Bajo la fé de ellos, hemos reclamado contra ventajas especiales pretendidas por Francia y Bélgica recientemente. Bien. Nuestros lectores recordarán que en 1844, nuestra legislatura admitió el azúcar de Java con un derecho mas bajo que los demás del extranjero. España reclamó á su vez ser considerada como la *nacion mas favorecida*, y que sus azúcares corriesen igual suerte. Nuestro gobierno negó la fuerza de los tratados, y la mayoría del Parlamento lo apoyó en esta negativa. En la correspondencia seguida entre el Lord Aberdeen y el Duque de Sotomayor, Embajador español en Lóndres, éste sostuvo hábilmente la causa de su nacion con argumentos fuertes, con ejemplos decisivos de novísima ocurrencia y nuestro ministro se limitó á insistir en repudiar la interpretacion de los tratados. Al cabo el Embajador español en su última nota, despues de reiterar sus argumentos y de reproducir los hechos concluye así.”

“Puesto que el gabinete inglés dá distinta interpretacion á los tratados, el infraescrito declara en nombre de S. M. C. de la manera mas solemne, que acepta desde este momento igual inteligencia de las convenciones existentes, á la puesta por el Lord Aberdeen en su nota de 30 de Junio, y en su discurso oficial en el Parlamento. En adelante ella será la regla en las cuestiones mercantiles que se susciten entre ambas naciones.”

“Resulta, pues, que España nos brindaba la ratificacion de una

obligacion, que le impediría hoy dar á Francia ninguna ventaja que no nos alcanzase, y esta ventaja la hemos desechado loca y en nuestro concepto criminalmente. Si hubiéramos seguido la conducta que la honrada interpretacion de los tratados esigía, nuestra alarma actual por la influencia que Francia pueda ejercer en Madrid careceria de fundamento. Mientras mas concediera hoy España á Francia, tanto mas concedería á Inglaterra.”

“Pero hay mas aún, mas que nos pone en ridiculo. Un año despues de haber hollado los tratados, nuestra propia conveniencia interior nos hace admitir todo el azúcar extranjero (y entre éste el español) en términos aún mas favorables que los que se nos pedian. En 1845, libertamos á España de toda obligacion para con nosotros por negarle ménos de lo que de valde damos en 1846!.... Qué dirán de nosotros! Hé aquí la consecuencia de legislar por miras mezquinas, por intereses de clases, de escuchar otra voz que la del bien general, y la liberal correspondencia con todo el mundo.”

PARIS 2 de Diciembre. La liga francesa progresa rápidamente recibiendo entre sus afiliados á los hombres mas distinguidos. Mr. Molé y Mr. de Broglie se han adherido en la última sesion. Ha empezado la publicacion de un periódico titulado *Le libre Echange* (el Comercio libre) redactado por varios escritores eminentes. Lecciones públicas diarias han empezado igualmente en la casa de la liga. En el Havre se sigue constituyendo una asociacion auxiliar.

SECCION TERCERA.

Hechos prácticos sobre las trabas, vejaciones é inconvenientes del actual sistema español.

Como es indudable que un hecho práctico prueba mas que un tomo en folio de argumentos, dedicáremos esta seccion á insertar los que se nos comuniquen debidamente autenticados. Suplicamos pues, á todos nuestros lectores que nos trasladen con esactitud todos los casos especiales de vejacion ó perjuicio que sufran, por consecuencia de los defectos de nuestro sistema. Al publicarlos omitiremos todo nombre propio, pues no es nuestro objeto herir á personas, sino denunciar los males.

Por via de ejemplo citaremos hoy dos casos.

Primero. Hace meses se introdujeron por la aduana de Sevilla ciertas losas de mármol de Génova. Las partidas números 754 á 757, del arancel marcan el aforo y derecho de ellas segun tamaños. Pero siendo las presentadas en Sevilla en bruto, sin pulimentar, solicitó el interesado, y obtuvo, una rebaja de lo marcado en arancel á las labradas. Poco despues se presentaron en Cádiz otras losas iguales á las de Sevilla, y su interesado solicitó la misma gracia. La Direccion de Aduanas decretó negativamente mandando *por mucho favor* que las estrájesen sin ser decomisadas, pues estaban prohibidas! Es de advertir que entre las numerosas prohibiciones del arancel está el *mármol labrado*, pero no el *tosco*, por consiguiente aunque las losas no estuviesen espresamente permitidas, aunque no hubiese sancionado su introduccion la misma direccion, estaria permitida; pues no está prohibida. De suerte que dos casos idénticos uno obtiene rebaja y el otro se declara ilícito, y, *por favor*, se le liberta de comiso! Seria curioso saber que *principios* han servido de base para estas decisiones.

Segundo. Por el artículo 50 de la instruccion de aduanas vigente se prohíbe que los buques traigan en provisiones mas que media libra de tabaco por cada tripulante. Por el artículo 65 de la ley de aranceles no se puede llevar género ilícito de tránsito en buque de ménos de 200 toneladas. Por el artículo 44 de la instruccion la omision de algun efecto prohibido en el manifiesto además de comiso atrae una multa lo ménos de diez mil rvn. Caso práctico que se repite diariamente. Llega un buque extranjero de 150 toneladas á cargar sal para el Brasil, ó mercancías para Lima. Trae 14 tripulantes y para su uso en 4 ó 5 meses de navegacion 20 libras de tabaco. Vá á presentar su manifiesto y ocurre el siguiente diálogo entre él y la aduana.

Aduana.—Cómo, cómo! veinte libras de tabaco, con solo 14 hombres? Nada: no puede V. traer mas que 7 libras por instruccion.

Capitan.—Señor, yó no lo sabia, y vá V. vé que bien poco es.

Aduana.—Pero no puede ser, no admitimos el manifiesto si V. pone mas de 7 libras.

Capitan.—Bien: pondré las otras trece libras como carga de tránsito para el extranjero.

Aduana.—No puede ser, porque no tiene el buque 200 toneladas. Si las tuviera ningun perjuicio habria para la Hacienda; pero no siendo así, es una heregía, no puede ser.

Capitan.—Pues señor, no las pondré de ningún modo.

Aduana.—Bien: serán decomisadas y pagará V. diez mil rvn. de multa: lo manda la instrucción.

Capitan. (Desesperado)—Y qué hago? La instrucción manda que no las tenga, pero si las tengo, qué remedio. Manda que no las ponga, y si no las pongo me castiga! Quién puede vivir aquí?

Aduana.—V. es un pobre hombre. Ponga V. en el manifiesto que el buque tiene 50 toneladas mas, y todo queda corriente.

Capitan.—Pero, Señor, esto es una mentira, y me castigarían....

(*Consignatario*) (que ha estado presente) Nó, hombre, nó: aquí no se castiga por mentir: aquí lo que se castiga es el ser legal. Si V. quiere hacer las cosas derechas no puede ser, pero nunca falta alguna trampilla. En su tierra de V. la llaman picardia, aquí decimos callejuela.

SECCION CUARTA.

En esta seccion á medida que organicemos nuestra correspondencia iremos comunicando á nuestros lectores las noticias interesantes que podamos adquirir sobre las cosechas y estado de los mercados nacionales.

SECCION QUINTA.

En esta seccion comunicaremos las noticias mas importantes de los mercados extranjeros.

SECCION SESTA.

Esta seccion está destinada á extraer las providencias gubernativas que puedan ser de general interes al comercio y la agricultura. ¡Ojalá fueran muchas y buenas!

SECCION SEPTIMA.

Esta seccion la dedicamos á noticiar á nuestros lectores lo que ocurra de interesante respecto á nuestra marcha, y á comunicar los acuerdos de mas interes de la Direccion. Por hoy nos limitamos á publicar el reglamento fundamental, precedido de una ligera noticia del origen de la Asociacion, y las notables comunicaciones que hemos recibido de los señores diputados por esta ciudad D. Pedro Bedoya y Serna y D. Juan Pedro Muchada.

ORIGEN DE LA ASOCIACION.

Convencidos los partidarios de la libertad mercantil en Cádiz, entre los cuales se cuentan las personas mas respetables del comercio y de otras profesiones, de la necesidad de formar una Asociacion para promover por todos los medios legales la abolicion del falso sistema que hace tantos siglos es la causa única de la ruina y de la estancacion de todas las fuentes de la riqueza en nuestra España, se reunieron hace poco mas de un mes, á invitacion del señor don Jorge Urtéguí y en su casa los señores siguientes:

Marques del Pedroso, conde de Casa Brunet, don Fernando Abarzuza, don Juan de Dios Lasanta, don Julian Lopez, don Pedro Pascual Vela, don Juan Escribano, don Mannel Ruiz Tagle, don Francisco Augusto Conte, don José Lopez Bonal, don Ignacio Docavo y Casal, don Rafael Lobo, don José Antonio de Riaño, don Antonio Gargollo, don Francisco Paul, don Joaquin y don Juan Urtéguí, don José de Abarzuza, don José Nicolas de Oviedo, don Juan Bautista Page, don Santiago Terry, don Manuel Marzan, don Antonio de Zulueta, don Manuel Velez Rubin, don Francisco Sanchez del Arco, redactor del *Nacional*, y don Fernando Garcia de Arbolea, redactor del *Comercio*.

Abierta la conferencia por el Sr. Urtéguí pronunció este el discurso que insertamos á continuacion.

"El objeto de esta reunion á la que ustedes han sido convocados, es solamente discutir el mejor medio de llevar á cabo el establecimiento de una asociacion española para propagar las doctrinas del libre comercio."

"España fué la primera que en los siglos XVII y XVIII sostuvo y propaló estas mismas doctrinas que despues otras naciones han puesto en práctica; verdad es tambien que entónces éramos los

primeros comerciantes, pero la emancipacion de la América y lo que es mas, nuestras discordias civiles y politicas, han hecho olvidar intereses tan sagrados. Tiempo es ya de que apaciguadas estas, asegurada la dinastía con el enlace de S. M. la Reina con un príncipe español, nos ocupemos seriamente en estender estos principios, en los que estén cifrados el desarrollo de la riqueza y la ventura y bienestar de los pueblos; tiempo es ya tambien de que estos conozcan que el elemento mas civilizador es el comercio, y que donde este florece están siempre garantidas la tranquilidad, el órden y la completa seguridad de las instituciones."

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Don Fernando Abarzuza una de las personas que mas han trabajado en union con el Sr. Urtéguí para llevar á cabo un pensamiento tan patriótico y de cuya realizacion depende el porvenir del pais y especialmente de esta ciudad y su provincia. Tambien lo insertamos íntegro, porque en él están espresados los deseos y los sentimientos que animaban á tan brillante reunion. Dice así:

SEÑORES: Mucho nos debe satisfacer el objeto que aquí nos reúne, sabido anticipadamente de todos y que acaba tambien de esponer mi íntimo amigo el señor Urtéguí. Sin duda que entre los mayores bienes que ofrece á la Sociedad el progreso de las ideas, podemos contar la Libertad de Comercio. Dedicados los pueblos al trabajo que la sabia naturaleza les indica, pueden ejercer con mayores ventajas y cambiarse los productos sobrantes por los que reciprocamente satisfagan sus necesidades. Sistema es este que forma la causa de la humanidad. Proporcionará al pobre que con ménos dinero compre lo que necesite al que se lo brinde mas barato, garantizará así sus necesidades mas precisas, y en su desahogo se creará otras que mejorarán sus costumbres y tendrán que aumentar su inclinacion al trabajo. El comercio recibirá un impulso saludable ejerciendo estos cambios que ofrecen probable la ganancia á ambas partes y no como otros negocios en que utiliza el uno lo que pierde el otro. Los cambios nos harán restablecer las convenientes comunicaciones y con ellas entraremos en relacion con el universo todo, recibiendo á la vez nuestros pueblos la ilustracion que por este medio proporciona siempre el comercio. Prosperará tambien la industria porque florecerá aquella que podamos cultivar provechosamente en nuestro suelo. Se aumentará la agricultura porque sus producciones serán codiciadas por otros pueblos para satisfacer sus necesidades. Aumentará la propiedad como consecuencia del fomento de la agricultura, de la industria y del comercio, y con la prosperidad de estas clases florecerán las artes, las ciencias, todas las del Estado, encumbrándolo así á la altura dominante que le corresponde al nuestro.

¡Looor eterno al principio que ha de dar tamaños bienes! Repetida espresion de gratitud á Mr. Cobden, que concibió hacerlo práctico predicando estas doctrinas con ánimo incansable hasta conseguir su triunfo en Inglaterra! El tributo de gratitud que la humanidad le debe, nos gozamos en rendirselo en esta oportunidad, ahora que tratamos nosotros de fundar la asociacion para difundir sus saludables principios.

Hacerlos comprender es el bien grande que nos proponemos popularizándolos con el cuidado esmero de enseñar á la vez la necesidad de acomodarlos á las circunstancias de nuestro pais, poniéndolos en consonancia con las necesidades del Estado. Por este medio ofreceremos un día á nuestro gobierno la posibilidad de adoptarlos en toda su estension. Este dichoso día será cuando las mayorías estén persuadidas de los beneficios que he manifestado van á reportar todas las clases. Fácilmente lo lograremos siendo el sistema porque abogamos el verdadero protector porque protege el libre trabajo del hombre, porque no ataca á ninguna industria, al contrario las anima á todas abriendo mercados, y porque las favorece con razonables derechos protectores, se puede afirmar que lejos de perder ninguna de las que ejercemos hoy en España, prosperarán todas porque las esforzará una competencia discreta, y porque el espíritu de empresa se ensanchará sin la zozobra de esa errada idea de que ha de perder la industria en el momento que la falte un repugnante privilegio esclusivo. Evitemos si que á esta perjudicial sombra se introduzca alguna que para vivir necesite que los pueblos la mantengan á semejanza de la flor tropical que á tanto costo conserva en su invernalculo el poderoso Europeo del Norte.

Pero, señores, nosotros mismos tenemos un ejemplo práctico de la conveniencia de estas doctrinas: ahí están nuestras Antillas: de necesitar Cuba un situado, á producir un sobrante á la metrópoli, cuán corto periodo medió! y quién obró este portentoso? La libertad de comercio pedida, acomodada y perfeccionada para aquel pais por los beneméritos é ilustrados Ramirez y conde de Villarueva. Allí cultivamos tabaco, caña, en fin lo que aquel suelo ofrece con ventajas á otros, y los cambiamos por objetos de industria que no salen por la mitad que nos costaría fabricarlos en el pais.

Persuadido pues de la utilidad de nuestro pensamiento, de que el demorar su ejecucion seria retardar el pan al pobre, las conveniencias á los pueblos y el engrandecimiento al Estado, suplico á esta apreciable reunion que funde hoy mismo la Sociedad que nos proponemos, dando principio por elegir presidente, secretario y un número de consultores para que empiecen sus trabajos, y que ellos y cada uno de nosotros nos esforcemos á conseguir pronto ese fin, animados con que en España no hay creados intereses que hacer perder, solo que necesitamos enseñar y difundir las doctrinas saludables de la libertad de comercio.

Como era de esperar fué acogido con entusiasmo el pensamiento de estos Sres. y en el momento quedó constituida la sociedad con el título de *Asociacion Mercantil Española para propagar las doctrinas del libre comercio*; procediéndose en seguida al nombramiento de un presidente, un vice-presidente, ocho adjuntos y un secretario, habiendo recaído la eleccion en las personas siguientes:

Presidente, Sr. D. Jorge Urtéguí.—*Vice-presidente*, Sr. Marques del Pedroso.—*Adjuntos*, Sres. D. Juan de Dios Lasanta.—D. Rafael Lobo.—D. Pedro Pascual Vela.—D. Francisco Paul.—D. José Lopez Bonal.—D. José Nicolas de Oviedo.—D. Francisco A. Conte.—D. Antonio Gargollo.—*Secretario*, Sr. D. Antonio de Zulueta.

En tan corto tiempo como tiene de constituida la sociedad ha recibido un gran número de comunicaciones de personas notables de todos los puntos del reino, principalmente de Granada, Sevilla, Madrid y Burgos, pidiendo autorizacion para constituir comisiones auxiliares y redactadas todas con el deseo de propagar sus principios.

Sentimos no tener espacio por hoy para dar cuenta de todas ellas pero lo iremos haciendo en los números sucesivos. Resulta, pues, que nuestras doctrinas cuentan ya con un órgano en la prensa, que los amigos de ellas se mueven en todas las ciudades principales de la península, y que con constancia y patriotismo lograremos llevar á cabo la mas importante de las reformas que necesita nuestro país, dando un ejemplo grande á la Europa y destruyendo todas las trabas que un falso sistema ha impuesto á la agricultura y al comercio de una de las naciones del mundo mas favorecidas por la naturaleza.

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA DE CÁDIZ.

OBJETO Y ORGANIZACION.

1.º El objeto de la asociacion es procurar el triunfo de las doctrinas de libre comercio en España, y su aplicacion á la legislacion del Estado.

2.º Al efecto se organiza una Sociedad, en que serán admitidos sin distincion todos los individuos de cualquier clase de la sociedad, que deseen afiliarse para cooperar á los fines de la Asociacion.

3.º Se formarán por Secretaría dos matrículas.

1.ª De todos los afiliados en la Asociacion.

2.ª De los que quieran ser suscritores al fondo de que se habla en el artículo 9.º párrafo 4.º

4.º Los que consten en la primera, tendrán derecho á todos los mismos goces que los de la segunda, á escepcion de voto en las deliberaciones que impliquen inversion del fondo; sobre la cual solo podrán tenerlo los contribuyentes al mismo.

5.º La Asociacion se regirá por una Junta de gobierno compuesta de Presidente, Vice-presidente, ocho adjuntos y Secretario. Seis vocales bastan para formar acuerdo. Las reuniones de esta Junta serán á voluntad, segun el presidente juzgue oportuno. Las votaciones en ellas serán por mayoría absoluta de los vocales presentes y en caso de empate decidirá el presidente. Los cargos serán anuales, con opcion á ser reelegidos. Las vacantes que ocurran en el año serán proveidas por la misma Junta.

6.º A esta Junta corresponde la completa direccion de la Asociacion, y el uso de los elementos con que ella cuenta, en la forma que crea mas útil al fin social.

7.º La Asociacion se reunirá en asamblea general siempre que la Direccion lo juzgue conveniente. En ella se harán las elecciones para vocales de la direccion (en la que se celebre en fin de cada año) se impondrán los socios de la marcha de la Asociacion, y acordarán lo que estimen sobre los puntos que consulte la Direccion. Las votaciones serán nominales cuando lo permita el número de concurrentes. Cuando este sea demasiado numeroso, por cubiertos y descubiertos ú otro medio análogo. Cada individuo tiene un voto y la eleccion será por mayoría absoluta. Caso de empate ó duda, quedará el punto á decision de la Direccion.

8.º Cada asociado al afiliarse recibirá un título igual al modelo á continuacion, en que se espese tambien la cantidad en que contribuye, si pertenece á esta clase. La devolucion del título al Secretario, será señal de retirarse el individuo de la Asociacion.

MEDIOS DE ACCION.

9.º Los que mas especialmente usará la Direccion serán:

1.º Procurar fomentar la instalacion de comisiones auxiliares en otros puntos del reino, que cooperen al objeto.

2.º La actividad de relaciones con estas ramificaciones, para asegurar la unidad de marcha.

3.º La publicacion constante y estensa, por medio de la prensa, de las doctrinas del libre comercio. Al efecto fundará, si lo juzga oportuno, un periódico especial que como órgano de la Asociacion defenderá las sanas doctrinas que han de corregir los errores de nuestro sistema económico. Quedando totalmente escluida toda alusion política. La direccion de imprenta estará á cargo de una comision de la misma Junta de gobierno.

4.º Para este y demás objetos se creará un fondo bajo el nombre de *Suscripcion voluntaria de amigos de la libertad de Comercio*. Constará de las suscripciones periódicas, y donativos eventuales de los asociados que gusten contribuir. Será admitida cualquiera cantidad por ínfima que sea. La recaudacion

y custodia estarán á cargo de un tesorero nombrado entre los individuos de la Junta de gobierno. Los pagos se harán por orden firmada del Presidente, ó Vice-presidente, en virtud de acuerdo de la propia Junta.

5.º Organizada la Asociacion se ocupará de hacer efectivo su justo influjo en la eleccion de la representacion nacional tomando como base de apoyo á los candidatos.

1.º Honradez é independencia notorias.

2.º Identificacion de principios con los de la Asociacion.

10. Cualquiera caso imprevisto por este reglamento será salvado á juicio de la Direccion, quien efectuará las adiciones ó reformas que la esperiencia dicte. Cádiz 25 de Noviembre de 1846.—*El Presidente*, Jorge de Urtéguí.—*El Secretario*, Antonio de Zulueta.

Habiéndose dirigido el digno presidente de la *Asociacion Mercantil* por medio de un atento oficio á los señores diputados en córtes recientemente nombrados por esta ciudad, invitándoles á que reuniendo sus esfuerzos á los de la sociedad diesen en el parlamento un apoyo firme á sus doctrinas, ha recibido la contestacion que insertamos mas abajo sin comentarios de ninguna especie, porque creemos no los necesitan documentos en que tantas pruebas dan esos señores de sus buenos deseos, y de los principios económicos que profesan.

Señores Presidente y Vocales de la Asociacion Mercantil Española para promover el triunfo de la Libertad de Comercio.—He recibido el atento oficio que V. SS. han tenido la bondad de dirigirme con fecha de ayer, en cuya contestacion tengo el honor de decirles, que abundando completamente en los principios que esa respetable Junta se propone desenvolver no omitiré medio alguno para hacer triunfar en el parlamento las buenas doctrinas de libertad Comercial, tanto en los cambios interiores como en los exteriores de nuestro país, pues considero que esta es la base de la regeneracion de nuestro comercio y de nuestra hacienda sin las cuales no puede conseguirse la general de nuestra patria, pudiendo estar seguros que con mi actividad y buen deseo procuraré compensar mi falta de luces en esta materia.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 18 de Diciembre de 1846.—*Juan Pedro Muchada*.

Señores Presidente y Vocales de la Asociacion Mercantil Española para promover el triunfo de la Libertad de Comercio.—La Junta de Gobierno de la Asociacion Mercantil Española para promover el triunfo de la Libertad de Comercio, en su honorífica comunicacion fecha 19 del corriente, al distinguirme con su confianza, de lo que le doy las mas sinceras gracias, me hace justicia considerándome favorablemente dispuesto á impulsar las cuestiones vitales de intereses materiales para esta ciudad eminentemente comercial.

La libertad de Comercio es hoy una cuestion Europea, y su triunfo ha favorecido el desarrollo de estos sabios principios en la Inglaterra, y simpatizado con los hombres mas ilustrados de nuestro país.

Romper las trabas impuestas al movimiento mercantil dando completa libertad al comercio del interior para que en su dia disfrute igual beneficio el del exterior; proteger la industria no con absurdas prohibiciones, sino estableciendo módicos derechos protectores hasta que la esperiencia haga crearlas con el único objeto de cubrir las atenciones del Estado, reformar sin destruir conciliando todos los intereses sin perjudicar á ninguno, son las bases de la Libertad de Comercio, y estos los trabajos de la Asociacion Mercantil Española tan hábilmente preparados en su circular y reglamento, y los que me lisonjeo obtendrán en España tan feliz resultado, como la Liga Cobden en la comercial Inglaterra.

Por convencimiento, y por deber del encargo de Diputado con que me ha honrado la ciudad de Cádiz, uniré mis débiles esfuerzos á los de esa respetable asociacion para defender los principios de la Libertad de Comercio, pues su triunfo colocará á la nacion Española á la altura de las mas poderosas por la feracidad de su privilegiado suelo, y la ciudad de Cádiz recobrará su indisputable importancia volviendo á ser una de las primeras plazas comerciales de Europa.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 21 de Diciembre de 1846.—*Pedro de Bedoya y Serna*.